



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-0065-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	KATIA JUDITH MONTALVO Y OTROS
DEMANDADO	SOPROAS S.A. Y OTROS

En el proceso de la referencia se encuentra pendiente por recibirse como prueba pericial dictamen de pérdida de la capacidad laboral de la demandante KATIA JUDITH MONTALVO PASTRANA, el cual fue encomendado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar. Para el efecto se remitió oficio a dicha entidad la cual dio respuesta mediante correo electrónico dirigido a esta unidad judicial en el siguiente sentido:

“De acuerdo a la orden de trámite pericial impartida, y como quiera de la carga de remitir la historia clínica a la parte demandante, muy respetuosamente le manifestamos que es necesario que a la solicitud sea aportado: formulario de solicitud diligenciado, autorización para la revisión de la historia clínica, historia clínica, copia de las piezas procesales, auto de Juez donde ordena el peritazgo, consignación de honorarios.

Se adjunta formatos que deben ser diligenciados.

Se advierte que por motivos de la contingencia nacional se acepta la radicación de solicitudes a través de este correo electrónico: requerimientos@juntaregionalbol.com. Deben cumplir con el lleno de requisitos enunciados en la lista de chequeo.

También puede ser enviada la solicitud vía físico (personal o correo certificado) a la Dirección de Esta Junta en la Ciudad de Cartagena, la cual será recibida por ventanilla de lunes a viernes de 8:00 am a 12: 00 m.

Sin embargo debe escogerse solo uno de los dos medios.

Una vez se allegue la solicitud, y cumpla con la totalidad de documentación, se procederá a iniciar trámite de calificación.

Así las cosas, se ordenará por secretaría remitir al extremo accionante y a su apoderado los formatos proporcionados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar a fin que se sirvan diligenciarlos y remitirlos a dicha entidad a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que dicho medio probatorio se encuentra a su cargo.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. *Por secretaría,* remítase al correo electrónico del extremo accionante y al de su apoderado los formatos proporcionados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar a fin que se sirvan diligenciarlos y remitirlos a dicha entidad a la mayor brevedad posible a fin de obtener el dictamen de pérdida de la capacidad laboral de la señora demandante KATIA JUDITH MONTALVO PASTRANA, teniendo en cuenta que dicho medio probatorio se encuentra a su cargo. *Expídase el oficio de rigor con el anexo correspondiente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6d7e182e047ae63090ffb66b443cd1b538d17958d90e077fb495f9f6a1cfd0

Documento generado en 18/03/2021 07:04:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>